



ORGANIZADOR DEL EVENTO

P R E S E N T E:

Quien suscribe, Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra, Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, por medio del presente le envió un cordial saludo, a la vez que me dirijo a Usted, de la manera más atenta, para hacerle de su conocimiento que en base al Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos para el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, en el Capítulo II, Artículo 10, se autoriza su petición para llevar a cabo la **"4TA EDICIÓN "FESTIVAL DEL AGAVE Y SUS RAÍCES"**, dicho evento se realizará en: **LA PLACITA S/N, COM. CAÑADA DE NEGROS, CP. 36420** perteneciente a este Municipio; realizando las siguientes actividades: **ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO DE 6.1 A 51 GL Y VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS.**

La autorización del evento mencionado en este documento podrá realizarse siempre y cuando obtenga su permiso correspondiente de la autoridad estatal para llevar a cabo la enajenación de bebidas alcohólicas.

La autorización se expide a favor de la persona que manifiesta bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

Clave de elector emitida por INE: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

RFC: [REDACTED] 7

La ubicación del establecimiento será en la calle: **LA PLACITA S/N, COM. CAÑADA DE NEGROS, CP. 36420.**

Dicho evento se realizará en la fecha de **21 DE JUNIO** del año en curso. En un horario permitido de **07:00 HRS A 23:00 HRS**

Así mismo durante todo el horario de actividades autorizado se le recomienda cumplir con las siguientes indicaciones:

1. El lugar donde se llevará a cabo el evento deberá contar con circulación del aire y luz natural, además de tener el tamaño adecuado cumpliendo con el aforo permitido.
2. El servicio deberá ser proporcionado por personal que acredite estar capacitado para el manejo y distribución de alimentos y bebidas.
- 3 El volumen que utilice el sonido o grupo deberá ser moderado, de manera que moleste lo menos posible a los vecinos.



- 4 Los interesados serán los responsables directos de cuidar el orden y en caso de que este se quebrante, el evento se terminará inmediatamente, quedando cancelado el permiso.
 5. No podrá excederse del horario señalado para su término, así mismo los interesados serán los responsables en mantener limpio el lugar.
 6. El incumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas con antelación dará lugar a la cancelación y no autorización de eventos similares que pudiera solicitar el interesado.
 7. Queda estrictamente prohibido cerrar la calle, obstruir la afluencia vehicular y/o las entradas de las viviendas de los vecinos.
 9. Deberá respetar los espacios y áreas destinadas al movimiento normal del público tales como: pasillos, escaleras, accesos, banquetas, salidas de emergencia, entre otros.
 10. Cumplir con el horario que se señale para la terminación del evento
 11. Se autoriza la venta de bebidas alcohólicas, debiendo tramitar los permisos ante las dependencias correspondientes.
- Deberá acudir a las Direcciones de Fiscalización, Protección civil y Seguridad Pública Municipales, para tramitar los pagos y derechos que de cada una correspondan para la realización de este evento. En el entendido que este permiso no surtirá efectos de hasta en tanto no se hagan los pagos correspondientes.**

ATENTAMENTE
"TRASCIENDE POR SU GENTE"
ADMÓN 2024-2027
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO., A 28 DE MAYO DE 2026



LIC. VERONICA IVETTE GOMEZ BECERRA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C.c.p. ARCHIVO. Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. / Dir. De Protección Civil / Director de Fiscalización.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 3.- ELIMINADA la clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 4.- ELIMINADO el CURP, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- 5.- ELIMINADO el RFC, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.